



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS A DETALLE DE LOS ELEMENTOS FINANCIEROS MÁS RELEVANTES A NIVEL GLOBAL, PARA EL ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS SOBRE LOS MERCADOS DE LAS DISTINTAS REGIONES DEL MUNDO Y EL RESTO DEL PAÍS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “BANSEFI”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA LILIA MALVIDO FLORES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADA, Y POR LA OTRA PARTE, EL C. ALFREDO HUERTA CHABOLLA, POR SU PROPIO DERECHO, EN ADELANTE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

A. Que con fecha 14 de marzo de 2018, “BANSEFI” y “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” celebraron el Contrato Abierto de Prestación de Servicios, número DJN-SCOF-2C.19-06-2018-030, en lo sucesivo “EL CONTRATO”, con el objeto de proporcionar en favor de “BANSEFI”, los servicios para la elaboración de estudios a detalle de los elementos financieros más relevantes a nivel global, para el análisis de los impactos sobre los mercados de las distintas regiones del mundo y el resto del país, en el que además, se señalen las repercusiones de los diferentes indicadores económicos sobre los mercados financieros y el impacto sobre la economía mexicana y su eventual efecto sobre las unidades de negocio de “BANSEFI”, contrato que fue celebrado al amparo de las *Políticas y Bases Generales aplicables a Contrataciones de Servicios que requiera BANSEFI para realizar las operaciones y servicios previstos por los artículos 46 y 47 de la Ley de Instituciones de Crédito*; por lo que los términos del mencionado contrato, se tienen aquí por reproducidos como si se insertasen a la letra, estableciéndose entre ellos en su parte conducente:

(i) Conforme a la Cláusula Tercera “INFORMES Y ENTREGABLES” se establecieron los siguientes entregables:

Descripción del entregable	Forma y medio de entrega	Fecha de entrega
Carpeta conteniendo Estudio	Impreso y de manera electrónica por correo	A partir del 1º. de marzo 2018: documento diario y de noticias relevantes; documento semanal y mensual así como su participación y asistencia en las reuniones del Subcomité de Inversiones y las reuniones semanales del área de Dirección de Tesorería, hasta el 31 de diciembre de 2018

(ii) Se estableció un importe de \$325,000.00 pesos (trescientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta “VALOR DE EL CONTRATO”.

(iii) Que en términos de la Cláusula Quinta “FORMA DE PAGO Y LUGAR DE PAGO” se prevé que “BANSEFI” pagaría por los servicios materia de “EL CONTRATO” a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” en 10 (diez) exhibiciones, después de la entrega y verificación de los estudios financieros de los mercados de las distintas regiones del mundo y el resto del país, para su análisis, en moneda nacional.

(iv) Asimismo de conformidad con la Cláusula Vigésima “VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO”, “EL CONTRATO” tendría una vigencia y plazo del 1 de marzo de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

B. Que la Dirección General Adjunta de Finanzas, por conducto del Lic. Juan Carlos Rosales Hernández, Director de Tesorería solicitó a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, mediante oficio número DGAF/DT/610/2018 de fecha 22 de octubre de 2018, el cual se adjunta al presente documento que se



agrega como **ANEXO UNO**, su aceptación para celebrar un convenio modificatorio a “**EL CONTRATO**”, bajo los mismos términos y condiciones del contrato original, para incrementar el monto del contrato en la cantidad de \$65,000.00 pesos (Sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N) y ampliar la vigencia hasta el 28 de febrero de 2019; bajo los términos y condiciones del contrato original, documento que se agrega como **ANEXO DOS** de este Convenio Modificatorio.

- C. Que “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” por su propio derecho, mediante escrito de fecha 24 de octubre de 2018, aceptó la modificación a “**EL CONTRATO**” en los términos propuestos para incrementar el monto del contrato en la cantidad de \$65,000.00 pesos (Sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N) y ampliar la vigencia hasta el 28 de febrero de 2019, bajo los términos y condiciones del contrato original, documento que se agrega como **ANEXO DOS** de este Convenio Modificatorio.
- D. Que la Dirección de Tesorería, adscrita a la Dirección General Adjunta de Finanzas, mediante oficio número DGAF/DT/670/2018 de fecha 16 de noviembre de 2018 solicitó bajo su responsabilidad y competencia al Maestro Miguel Ángel Kuri Ugarte, Director de Recursos Materiales, la modificación a “**EL CONTRATO**”, en los términos solicitados.
- E. Que con oficio número DGAA/DRM/SAyCS/759-1/2018 de fecha 11 de diciembre del 2018 el Licenciado Carlos Alberto Mier y Concha Santos Subdirector de Adquisiciones y Contratación de Servicios, de la Dirección de Recursos Materiales, solicitó a la Dirección Jurídica de Negocios, la modificación a “**EL CONTRATO**” en los términos solicitados, quien como área contratante analizó previamente las causas que dieron origen a la solicitud de modificación de “**EL CONTRATO**”, determinando que los argumentos fueron consistentes con lo previsto en las *Políticas y Bases Generales aplicables a Contrataciones de Servicios que requiera BANSEFI para realizar las operaciones y servicios previstos por los artículos 46 y 47 de la Ley de Instituciones de Crédito*.
- F. Que la Dirección Jurídica de Negocios de la Dirección General Adjunta Jurídica, revisó los aspectos jurídicos del Convenio Modificatorio con base en la información y documentación que le fue proporcionada y los aspectos de carácter administrativo, técnico, presupuestal, financiero, económicos, y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, fueron revisados por el área contratante, el área requirente, usuaria y técnica correspondientes.
- G. Que “**BANSEFI**” requiere de la continuidad de los servicios materia de **EL CONTRATO**, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Instituciones de Crédito, y conforme a la Cláusula Décima Quinta, “**MODIFICACIONES A EL CONTRATO**” del contrato original, se elabora el presente Convenio Modificatorio, por lo que sus efectos quedan condicionados a los recursos autorizados por “**BANSEFI**”, en el año 2019.

DECLARACIONES:

De “**BANSEFI**”:

- I. Que la Licenciada Lilia Malvido Flores, en su carácter de Directora General Adjunta de Administración y Apoderada, tiene plena capacidad legal, facultades y poderes para celebrar este documento en su representación, obligándolo en los términos del mismo, como lo acredita en la escritura pública número 217,284 de fecha 12 de mayo de 2017, otorgada ante la fe del Maestro Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número 245433*, el 8 de junio de 2017, quien manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que las facultades que ostenta no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

De “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”:



- I. Es una persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, con plena capacidad para obligarse en términos del presente convenio, quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que cuenta con los conocimientos relacionados con el objeto de la contratación, lo cual se acreditó ante el Subcomité de Inversiones de "BANSEFI", identificándose con credencial para votar número [REDACTED] 1 expedida por el Instituto Nacional Electoral.

Declaran "LAS PARTES", por conducto de sus representantes:

- I. Que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no existe dolo, mala fe, violencia, ni vicios del consentimiento alguno que pudiera invalidarlo.
- II. Que han convenido en modificar "EL CONTRATO", por lo que están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- INFORMES Y ENTREGABLES. "LAS PARTES" convienen en modificar la cláusula **TERCERA. INFORMES Y ENTREGABLES**, conforme a lo señalado en los Antecedentes y Declaraciones de este Convenio Modificatorio, derivado de la ampliación a la vigencia y plazo de "EL CONTRATO", quedando modificada la cláusula en los siguientes términos:

"... **TERCERA. INFORMES Y ENTREGABLES.**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar en cualquier tiempo a "BANSEFI", previa solicitud que realice, un informe respecto del avance y resultado de sus Servicios, sin perjuicio de que el segundo requiera del primero, en cualquier tiempo, aquella información que estime necesaria, para cumplir con la solicitud.

Asimismo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá proporcionar en tiempo y forma entre otros los entregables siguientes:

Descripción del entregable	Forma y medio de entrega	Fecha de entrega
Carpeta conteniendo Estudio	Impreso y de manera electrónica por correo	A partir del 1º. de marzo 2018: documento diario y de noticias relevantes; documento semanal y mensual así como su participación y asistencia en las reuniones del Subcomité de Inversiones y las reuniones semanales del área de Dirección de Tesorería, hasta el 28 de febrero de 2019

..."

SEGUNDA.- VALOR DE "EL CONTRATO". "LAS PARTES" convienen en modificar la cláusula **CUARTA. VALOR DE EL CONTRATO**, derivado de lo señalado en los Antecedentes y Declaraciones de este Convenio Modificatorio, para incrementar el monto de "EL CONTRATO" en la cantidad de \$65,000.00 pesos (Sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N) más el Impuesto al Valor Agregado menos retenciones, quedando modificada la cláusula en los siguientes términos:

"**CUARTA. VALOR DE "EL CONTRATO".**

"BANSEFI" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por la realización de los Servicios aquí contratados, un importe de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) pesos más el Impuesto al Valor Agregado menos retenciones.

..."

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO. "LAS PARTES" convienen en modificar la cláusula "QUINTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO", conforme a lo señalado en los Antecedentes y Declaraciones de este Convenio Modificatorio, derivado al incremento al monto y ampliación a la vigencia y plazo de "EL CONTRATO" quedando modificada la cláusula, en los siguientes términos:





“QUINTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

“BANSEFI” pagará en 12 (doce) exhibiciones a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, después de la entrega y verificación de los estudios financieros de los mercados de las distintas regiones del mundo y el resto del país, para su análisis, en moneda nacional y mediante CFDI, en un plazo dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), al Área requeriente.

...

CUARTA.- VIGENCIA Y PLAZO DE “EL CONTRATO”.- “LAS PARTES” convienen en modificar la cláusula **VIGÉSIMA.- “VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO”**, derivado de lo señalado en los Antecedentes y Declaraciones de este Convenio Modificatorio, para ampliar la vigencia y plazo de “EL CONTRATO” hasta el 28 de febrero de 2019, quedando la cláusula en los siguientes términos:

“VIGÉSIMA.- VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tendrá una vigencia y plazo del 1 de marzo de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019.

...

QUINTA.- MODIFICACIONES GENERALES. Como consecuencia de las modificaciones a que alude la cláusula PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA y CUARTA de este Convenio Modificatorio, acuerdan “LAS PARTES” en que se entenderá modificado, el contenido de “EL CONTRATO”, incluyendo sus Anexos, en lo que resulte aplicable, a efecto de ajustar aquellas partes que sean necesarias para reflejar los cambios materia de este Convenio Modificatorio, por lo que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” acepta expresamente sujetarse a los términos y condiciones contenidos en “EL CONTRATO”, en este Convenio Modificatorio y sus Anexos.

SEXTA.- SUBSISTENCIA DE “EL CONTRATO”. “LAS PARTES” convienen en que el presente Convenio Modificatorio forma parte integral de “EL CONTRATO”, por lo que este instrumento no constituye novación alguna del mismo, y que, salvo las modificaciones aquí pactadas, todas las demás obligaciones contraídas subsisten con toda la fuerza legal con que fueron pactadas, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMA.- DOMICILIOS. “BANSEFI” y “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” ratifican como sus domicilios, los señalados en “EL CONTRATO”, para todos los efectos legales a que haya lugar.

“LAS PARTES” convienen en firmar por triplicado el presente Convenio Modificatorio en la Ciudad de México, el día veinticuatro de diciembre de dos mil dieciocho.

POR EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

“BANSEFI”.

LIC. LILIA MÁLVIDO FLORES.

Directora General Adjunta de Administración y Apoderada.

POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

C. ALFREDO HUERTA CHABOLLA.





POR "BANSEFI"

ADMINISTRADORES DE "EL CONTRATO" Y SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS POR BANSEFI PARA RECIBIR, ACEPTAR A SATISFACCIÓN, DEVOLVER O RECHAZAR, SUPERVISAR LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DETERMINAR LOS INCUMPLIMIENTOS Y HACER CUMPLIR LOS PLAZOS QUE SE ESTABLEZCAN Y PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS, EN TÉRMINOS DE "EL CONTRATO" Y SUS ANEXOS.


LIC. JUAN CARLOS ROSALES HERNÁNDEZ
Director de Tesorería


LIC. RODOLFO NAVARRETE LÓPEZ
Subdirector de Mercado de Dinero

VALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA NEGOCIOS DE BANSEFI


LIC. JOSÉ ANTONIO SILVA TORRES
Director Jurídico de Negocios.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS A DETALLE DE LOS ELEMENTOS FINANCIEROS MÁS RELEVANTES A NIVEL GLOBAL, PARA EL ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS SOBRE LOS MERCADOS DE LAS DISTINTAS REGIONES DEL MUNDO Y EL RESTO DEL PAÍS NÚMERO DJN-SCOF-2C.19-06-2018-030 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO Y POR LA OTRA PARTE, EL C. ALFREDO HUERTA CHABOLLA DE FECHA 24 (VEINTICUATRO) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), EL CUAL CONSTA DE CINCO PÁGINAS INCLUIDA LA PRESENTE.



ANEXO UNO





DIRECCIÓN GENERAL
ADJUNTA DE FINANZAS
DIRECCION DE TESORERIA

DGAF/DT/610/2018

México D.F., a 22 de octubre de 2018.

ALFREDO HUERTA CHABOLLA
Ave. Alborada 91 Col. Parques del Pedregal
Deleg. Tlalpan C.P. 14010 , México, Ciudad de México

Derivado de las actividades que tiene encomendadas ésta área y en atención a los servicios prestados cuyo objeto se encuentra contenido en el DJN-SCOF-2C.19-06-2018-030, con vigencia al 31 de diciembre de 2018 celebrado entre Bansefi, S.N.C. y el Sr. ALFREDO HUERTA CHABOLLA, resulta necesario para ésta Institución ampliar el monto de contrato hasta por un 20%, así como la vigencia para que concluya el 28 de febrero de 2019.

En atención a ello, requiero nos indique por la misma vía si está de acuerdo en ampliar los servicios por el monto económico señalado en el párrafo anterior siempre que sean respetados y aceptados los mismos términos, costos, precio y condiciones contratados originalmente, para así proceder con los trámites correspondientes.

Agradezco de antemano su atención al presente y quedo en espera de su amable respuesta.

Atentamente,


LIC. JUAN CARLOS ROSALES HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE TESORERÍA

*Recibido original
Octubre 23, 2018*

Alfredo Huerta Chabolla

REVISAL
Bansefi
JURÍDICO

ANEXO DOS



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2018

ATENCIÓN

Lic. Juan Carlos Rosales Hernández

Dirección de Tesorería

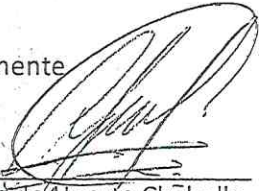
Dirección General Adjunta de Finanzas

BANSEFI

Agradeciendo su amable atención por los servicios que presto y cuyo objeto se encuentra contenido en el DJN-SCOF-2C.19-06-2018-030, manifiesto que estoy de acuerdo en ampliar los servicios con vigencia hasta el 28 de febrero de 2019 hasta por el 20% del contrato vigente que equivale a \$65,000.00 (Sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), aceptando los mismos términos y condiciones. De esta forma, les pido proceder con los trámites correspondientes.

Quedo a sus órdenes para cualquier comentario o sugerencia reiterando mi agradecimiento con usted y la institución.

Atentamente


Ing. Alfredo Huerta Chábolla

